



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 381-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 27 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 3678, de fecha de recepción 27 de octubre de 2022, que contiene el Oficio Nº 595-2022-UNAMAD-R/FEC-D, de fecha de recepción 27 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 183-2019-UNAMAD-CU, de fecha 28 de mayo de 2019, se resuelve **APROBAR**, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y la Universidad Nacional del Altiplano Puno, el cual tendrá vigencia de **cinco (05) años** a partir de la fecha de suscripción de la misma;

Que, con Oficio Nº 0275-2022-UNAMAD-FEC-D/EP-ECOT, de fecha 24 de octubre de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ecoturismo, en atención al convenio marco vigente entre la UNAMAD y la UNA PUNO, remite a la Decana de la Facultad de Ecoturismo, el Plan de Movilidad Docente para el viaje académico y suscripción de convenio específico con la Universidad Nacional del Altiplano Puno del martes 01 al 05 de noviembre del presente año;

Que, el **Plan de Movilidad Docente**, tiene como objetivos: **i)** Desarrollar Movilidad de Docentes de la Escuela Profesional de Ecoturismo, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y la Escuelas Profesionales de Turismo de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, **ii)** Firma de convenio específico entre las Escuelas Profesionales de Ecoturismo (UNAMAD) y Turismo (UNA - Puno), **iii)** Constituir equipos de trabajo colaborativo para el desarrollo de investigaciones específicas coproducidas por las universidades, **iv)** Compartir experiencias entre docentes de la UNAMAD y la UNA que permita conocer aspectos fundamentales de la actividad turística (turismo comunitario - turismo de naturaleza) que se desarrollan en las regiones de Madre de Dios y Puno, **v)** Conocer las principales características de los espacios turísticos del Altiplano puneño y **vi)** Compartir experiencias en temas de actualización curricular y acreditación de la escuela profesional de turismo;

Que, con Oficio Nº 595-2022-UNAMAD-R/FEC-D, de fecha de recepción 27 de octubre de 2022, la Decana de la Facultad de Ecoturismo, solicita al Rector, la Autorización del Plan de Movilidad Docente que se desarrollara del 01 al 05 de noviembre en la ciudad de Puno a la misma incluye la firma de Convenio Específico entre la Escuela Profesional de Ecoturismo de la UNAMAD y la Escuela Profesional de Turismo de la Universidad Nacional del Altiplano- UNA Puno;

Que, el **inciso j)** del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: **Aprobar** o ratificar **los planes de trabajo de carácter institucional** propuestos por las unidades académicas, de investigación, de extensión universitaria, de los centros de producción y en general de cualquier instancia y organismo de la UNAMAD;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 381-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 27 de octubre de 2022

Que, con el Expediente N° 3678, de fecha de recepción 27 de octubre de 2022, el Rector, dispone la emisión de resolución rectoral respectiva;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el **Plan de Movilidad Docente**, hacia la ciudad de Puno, presentado por la Escuela Profesional de Ecoturismo de la UNAMAD, plan que consta de cuatro (04) páginas y que en original forma parte anexa de la presente resolución.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, la participación oficial de una delegación en representación de la UNAMAD, integrada por autoridades, funcionarios, personal docente, personal administrativo, para la ejecución del Plan de Movilidad Docente, a desarrollarse en la ciudad de Puno, cuya salida es el 01 de noviembre y retorno el 05 de noviembre del presente año, delegación que se detalla a continuación:

AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Hernando Hugo Dueñas Linares	Rector
2	Federico Kuaquira Hualpa	Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
3	Mirella Rosa Luz Gavidia Canaquiri	Decana de la Facultad de Ecoturismo
4	Gloria Echegaray Carreño	Directora del Departamento Académico de Ecoturismo
5	Carlo Teófilo Aguilar Pérez	Director de la Escuela Profesional de Ecoturismo
6	Oscar Gustavo Guadalupe Zevallos	Docente Adscrito al Departamento Académico de Ecoturismo
7	John Cesar Flores Flores	Docente Adscrito al Departamento Académico de Ecoturismo
8	Carlos Antonio Peña Ubillús	Docente Adscrito al Departamento Académico de Ecoturismo
9	Crist Yosmael Flores Barriga	Docente Adscrito al Departamento Académico de Ecoturismo
10	Vilma Huamán Berrocal	Docente Adscrito al Departamento Académico de Ecoturismo
11	Lidia Alonzo Yaranga	Docente Adscrito al Departamento Académico de Ecoturismo
12	Luisita Milagros Valdivia Montero	Docente Adscrito al Departamento Académico de Ecoturismo
13	Ruth Nataly Aragón Navarrete	Docente Adscrito al Departamento Académico de Ecoturismo
14	Edith Fernanda Paredes Calatayud	Docente Adscrito al Departamento Académico de Ecoturismo
15	Marleni Mendoza Zuñiga	Docente Adscrito al Departamento Académico de Ecoturismo
16	Germán Vela Cobarrubias	Conductor UNAMAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº 381-2022-UNAMAD-R**

Puerto Maldonado, 27 de octubre de 2022

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR, la salida de la Camioneta de la UNAMAD con su respectivo chofer, para el traslado de la delegación que representará de manera oficial a la UNAMAD, para la ejecución del Plan de Movilidad Docente, cuyos datos se detallan a continuación:

CAMIONETA

Placa : EGL - 993
Marca : NISSAN NAVARRA
Color : Gris Perlado Metálico
Conductor 02 : Germán Vela Cobarrubias, Licencia de Conducir Nº V42746971

ARTÍCULO 4º: ENCARGAR, la Oficina del Rectorado y Vicerrectorado Académico, por motivos de salida en representación oficial, conforme al siguiente detalle:

Nº	OFICINA	SE ENCARGA A:	CARGO QUE OCUPA ACTUALMENTE	FECHA DE ENCARGATURA
01	Rectorado	Dr. Joab Maquera Ramírez	Vicerrector Académico de la UNAMAD	Del 01 de noviembre al 05 de noviembre de 2022 o mientras dure la ausencia del Titular.

ARTÍCULO 5º: DISPONER, que la presente resolución se dará conocimiento al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO 6º: DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realicen las acciones administrativas correspondientes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.:
R
VRA
VRI
DCI
OCII
DFEC
OCRI
DIGA
DPP
U. PRESUPUESTO
U. ABASTECIMIENTO
NHDL/R
RVHP/SG
LVQP/EA